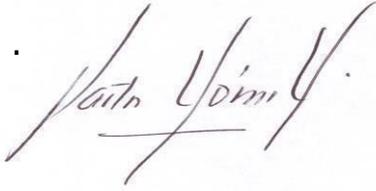


CONSTANCIA: 25 de enero de 2024. Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el asunto de la referencia, informándole que el pasado 20 de febrero de 2023, venció el término de emplazamiento del señor ANDRES MONTOYA, sin que nadie hubiese hecho manifestación alguna.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No.32

Radicado No. 2023-00318

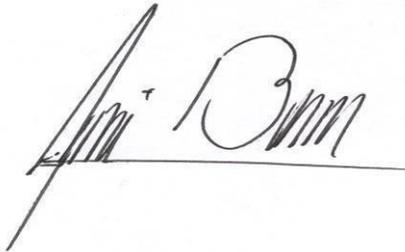
Surtido el emplazamiento de ANDRES MONTOYA como presunto padre del menor A.A.P dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora LEIDY NAYIBE PENAGOS MONTES, sin que el demandado emplazado haya comparecido, de conformidad con el inciso final del artículo 108 del C. General del Proceso, se les designará curador ad litem.

En consecuencia, se nombra para el efecto al profesional del derecho JUAN PABLO CARDONA ROJAS, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección calle 22 #23-23 Edificio Concha López, Oficina 206 C, Manizales, Caldas, correo electrónico juanpablocardonarojas@gmail.com y numero de celular 3207133839.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

Comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación art. 49 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO.
JUEZ**